

#Octubre/19

Nacimientos

Cáceres Gauna, Alejo
27/09/2019

Ojeda Burgos, Leo Valentino
12/09/2019

Sada, Paula
09/09/2019

Giraudó, Victoria Lucía
27/09/2019

Barrio Duarte, Mateo
13/09/2019

Luna, Meivis Luana
02/09/2019

Estavilla, Ana Paula
30/09/2019

Gonzalez Oriana Luz
26/09/2019

Pérez Francisco Armando
12/09/2019

Quiroz Fabricio
08/10/2019

Ramonda Lucio
11/10/2019

Baccalá Alles Tomás
09/10/2019

Olguin Silva Julia
06/10/2019

Gómez Heredia Elían
10/10/2019

Rojas Renata Celina
30/09/2019

Viale, Augusto Santino
17/10/2019

Ottani Francco
16/10/2019

Gigena María Emilia
21/10/2019

Llanes Brianna Tiziana
21/10/2019

Giraudó, Julia
15/10/2019

Defunciones

Moreno Ramón Sixto
01/10/2019

Baez, Enzo
02/10/2019

Toledo Dominga Patricia
30/09/2019

Celaye, José Eldo
08/10/2019

Molina Julio César
17/10/2019

Barreda Modesto Eusebio
17/10/2019

Fait Mirta Catalina María
17/10/2019

Vissio Josefa Teresa
15/10/2019

Manassero Oscar Alberto
15/10/2019

Garelli Pedro Mauricio
25/10/2019

Matrimonios

Carasso Juan Carlos-
Fariás Cristina Del Valle
04/10/2019

Altamirano Ricardo Daniel-
Moyano Verónica Valeria
11/10/2019

Buffali, Franco Mariano-
Mataloni Sofía
18/10/2019

Rivero Lucas Matías-
Ontivero, Patricia Yolanda
25/10/2019

DECRETOS

Los decretos son firmados por el Intendente Municipal Marcos Carasso
y el Secretario de Gobierno Ricardo Ravotti

General Cabrera, 01 de octubre de 2019.

DECRETO N°365/19

Art. 1°: LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS para la adquisición de un (1) Vehículo Automotor, marca *CITROEN C-ELYSSE, versión SHINE AT6, Color blanco o gris plata, 0 Km.*

Art. 2°: ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES. El vehículo deberá contar como mínimo: Deberá poseer instrumental completo de control de funciones de motor: temperatura, baja presión de aceite, nivel de carga de batería, nivel de combustible, etc. Contener en su totalidad las luces reglamentarias traseras y delanteras. Contar con las medidas de seguridad mínimas pertinentes para este tipo de vehículo (Frenos ABS, Airbag delanteros, etc.). Asegurar la provisión de repuestos originales en el país y la realización del servicio técnico en la zona, lo cual será verificado por el adquirente antes de proceder a la adjudicación. El vehículo a ofertar debe encontrarse en perfecto estado de uso al momento de realizar la oferta.

Art. 3°: Presupuesto Oficial. El Presupuesto Oficial destinado para la compra del vehículo detallado en el Art.1 es de **\$870.000** (pesos ochocientos setenta mil).

Art. 4°: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en secretaria de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción **“CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO MARCA CITROEN C-ELYSSE, VERSIÓN SHINE AT6, Color blanco o gris plata, 0 Km.– DECRETO N°365/19”**, conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo. La oferta deberá consignar el precio en forma completa y detallada. El oferente deberá detallar la forma de pago del vehículo ofrecido. La fecha para su recepción será a partir del día **2 de octubre de 2019 de 7:30 has. a 13:30 has., hasta las 11:45 horas del día 11 de octubre de 2019.**

Art. 5°: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día **11 de octubre de 2019 a las 12:00 horas.** Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día laborable a la misma hora.

Art. 6°: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes. No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 7: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 8: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M), previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación recaerá a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, la Municipalidad de General Cabrera se reserva el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no será tomada en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el Departamento Ejecutivo luego de la evaluación de dicha oferta. El Departamento Ejecutivo podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias, o rechazar las ofertas si son todas superiores al presupuesto oficial.

Art. 9: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días hábiles para la Administración Pública Municipal.

General Cabrera, 02 de octubre de 2019.

DECRETO N°366/19

Art. 1: PROMULGAR la Ordenanza N° 1759/19 mediante la cual se autoriza al D.E.M. para la gestión y toma de un préstamo ante el FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, para la realización del Playón de Deportes, futuro Salón Polideportivo Municipal.

General Cabrera, 02 de octubre de 2019.

DECRETO N°367/19

Art. 1: PROMULGAR la Ordenanza N° 1760/19 mediante la cual se autoriza al D.E.M. para CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS EN OBRA DE CLOACAS.

Art. 2: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 02 de octubre de 2019.

DECRETO N°368/19

Art. 1: PROMULGAR la Ordenanza N° 1761/19 mediante la cual se autoriza al D.E.M. para AUTORIZACIÓN PARA ESCRITURACIÓN DE TERRENO.

General Cabrera, 2 de octubre de 2019.-

DECRETO N° 369/19

Art.1: OTORGAR el pago de un subsidio mensual de \$2.000.00 (pesos dos mil con 00/100) a la Sra. Pedernera,

Carmen Natividad, D.N.I. N° 3.274.933 con el fin de solventar gastos de subsistencia por los meses de octubre, noviembre y diciembre del corriente año.

General Cabrera, 2 de octubre de 2.019.-

DECRETO N° 370/19

Art.1°: OTORGAR el pago de un subsidio de \$4.000.00 (pesos cuatro mil con 00/100) a la Sra. Sosa, Johana Elizabeth, D.N.I. N° 35.882.040 con el fin de solventar gastos de subsistencia.

General Cabrera, 2 de octubre de 2.019

DECRETO N° 371/19

Art.1°: OTORGAR el pago de un subsidio mensual de \$2.000.00 (pesos dos mil con 00/100) a la Sra. Gómez, Mercedes Beatriz, D.N.I. N° 24.615.525 con el fin de solventar gastos de subsistencia por los meses de octubre y noviembre del corriente año.

General Cabrera, 2 de octubre de 2.019

DECRETO N° 372/19

Art.1°: OTORGAR un subsidio de de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

RIVERO DAVID IGNACIO	D.N.I. N° 25.862.828	\$7.000.00
----------------------	----------------------	------------

General Cabrera, 02 de Octubre de 2019.

DECRETO N°373/19

Art. 1°: LLAMASE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS para la contratación de la *Mano de Obra* necesaria, para ejecutar la obra de **3.310 m²** aproximadamente de Pavimento con Hormigón H.21 en las calles que se mencionan a continuación:

Dos cuadras de calle **12 DE OCTUBRE** entre calles Bv. España y Laprida, y;
Una cuadra de calle **Laprida** entre calles 20 de Septiembre y 12 de Octubre.

Art. 2°: EL PLIEGO DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, correspondiente a la obra mencionada en el Art.1, forma parte del presente Decreto como **Anexo I**.

Art. 3°: Garantías. Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los Oferentes y adjudicatario deberán presentar las siguientes garantías:

Garantía de Propuesta.

Los proponentes deberán constituir una garantía única de propuesta por una suma equivalente al **cinco por ciento (5%)** de la propuesta y tendrá vigencia por el término de mantenimiento de la oferta como mínimo. Dicha garantía podrá constituirse por cualquiera de las siguientes formas:

a) En efectivo: Se depositará en Cuenta del Banco de Córdoba – Sucursal General Cabrera, Cta. Cte. Nro. 0000007/09, CBU 0200389201000000000797.

- b) Fianza bancaria o seguro de caución a favor de la Municipalidad de General Cabrera.
- c) Documento a favor de la Municipalidad de General Cabrera suscrito por los representantes legales del oferente con firma certificada por Escribano Público (Pagare).

Garantía de Adjudicación.

Será equivalente al **cinco por ciento (5%)** del monto de la adjudicación, y tendrá vigencia hasta que se concluya y entregue la obra solicitada a la Municipalidad previa conformidad de ésta. Esta garantía podrá constituirse de las mismas formas que las establecidas para la garantía de la propuesta, o bien el Municipio retendrá dicho porcentaje en los pagos a realizar al Adjudicatario como Fondo de Reparación. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de esta garantía de adjudicación del contrato.

Esta garantía no estará limitada en el tiempo, sino que deberá mantener su vigencia hasta que se haya aprobado la recepción definitiva de la obra.

Art. 4°: Presentación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la identificación de la contratación a que corresponde, conteniendo la documentación que a continuación se detalla:

Solicitud de admisión: con la correcta individualización del oferente, manifestación de voluntad de participar en el Concurso Público de Precios y la firma del o los representantes legales.

Sobre cerrado con la inscripción "**CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS - OBRA DE PAVIMENTO – DECRETO N°373/19**", conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.

La oferta deberá consignar el **precio** por metro cuadrado en forma completa (IVA incluido), y el monto total de la obra a ejecutar.

Detalle de los números de inscripción en los diversos organismos fiscales y de previsión social, constancia de CUIT.

Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Río Cuarto y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación pública y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.

El sobre a presentar deberá ser presentado sin ningún tipo de inscripción que identifique al oferente que presente la propuesta.

Nómina de obras realizadas de este tipo en los dos últimos años.

La fecha para su **recepción** será a partir del día **07 de Octubre** desde las 08:00 horas hasta las **12:30 horas del día 11 de Octubre de 2019**.

Art. 5°: Presupuesto Oficial. El Presupuesto Oficial para la ejecución de la presente obra asciende a la suma de **\$1.100.000,00** (pesos un millón cien mil).

Art. 6°: Forma de Pago. El Pago del contrato a suscribir entre la Municipalidad de General Cabrera y el Adjudicatario de la Obra en cuestión, se hará efectivo previa presentación del Certificado de Obra pertinente aprobado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, acompañado de la Factura legal correspondiente de la empresa adjudicada.

Art. 7°: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la Sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día **11 de Octubre de 2019 a las 13:00 horas**. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 8°: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las

propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 9°: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de **30 días** contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 10°: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M, previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizara a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. se reserva el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no será tomada en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso de Precios salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 11°: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 12°: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 13°: Consultas y Aclaraciones. Las consultas y cualquier otra aclaración que los posibles oferentes deseen formular, deberán efectuarse por escrito ante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Cabrera, en días hábiles en el horario de 8:00 hs. a 13,00 hs. Los pedidos de aclaratoria podrán presentarse hasta tres días antes de la fecha fijada para la apertura de la propuesta. Las notas aclaratorias formarán parte del Pliego y serán notificadas a todos los adquirentes del mismo.

Art. 14°: Jurisdicción, Reclamación Previa, Domicilio. Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación de los Pliegos, deberán debatirse ante la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Ciudad de Río Cuarto, de conformidad a la ley de la materia, renunciando los oferentes por el sólo hecho de participar en la presente licitación al fuero federal o a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el oferente o adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Municipalidad de General Cabrera, tendiente a obtener el pronunciamiento del titular del Departamento Ejecutivo Municipal.

A todos los efectos se considera como domicilio del oferente el fijado en la propuesta, bajo pena de inadmisibilidad.

La Municipalidad fija domicilio en calle Bv. Buenos Aires 1051, sede Municipal de la localidad de General Cabrera, Provincia de Córdoba.

Art. 15°: Condiciones para ser Oferentes. Podrán concurrir como oferentes: personas y/o empresas que tengan capacidad civil para obligarse y acrediten experiencia en la realización de obras como la del objeto de la presente licitación. A los efectos de acreditar dicha experiencia se deberá acompañar constancias documentales que prueben la realización y ejecución de las tareas de comercialización antes indicadas. Los representantes de personas jurídicas deberán acompañar constancia de que están facultados para contratar en su nombre.

Art. 16°: Causales de rechazo. Son causales de rechazo de las propuestas:
Que sean condicionadas o que se aparten de la base de la presente Licitación Pública.
Que no estén firmadas por el proponente.
Que no acompañen la garantía de oferta correspondiente.
Que el proponente no cumpla en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales o presentar la documentación que se le requiera.

Art. 17°: Iniciación del Contrato. El contrato comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo por las partes.
Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

Art. 18°: Prohibición de la Transferencia del Contrato. El contrato no podrá ser cedido o transferido, salvo expresa conformidad por parte de la Municipalidad de General Cabrera.

Art. 19°: Causas de Extinción del Contrato. La relación contractual quedará extinguida por las siguientes circunstancias:
Mutuo acuerdo.
Incumplimiento de parte de la adjudicataria de las cláusulas establecidas en el presente pliego.
Por incurrir en causal de resolución.
Disolución de la adjudicataria.

Art. 20°: Resolución. La Municipalidad de General Cabrera podrá declarar resuelto el contrato, cuando por cualquier causa imputable a la adjudicataria, a juicio de la Municipalidad de General Cabrera, aquella se encontrare imposibilitada de continuar con la normal ejecución del contrato.

Art. 21°: Condiciones Generales del Contrato.

Domicilios legales de las partes y notificaciones

El Contratista deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Córdoba.
Los cambios de domicilio de una de las partes, deberán ser notificados por escrito a la otra.
Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.
Todas las notificaciones entre las partes serán por escrito y en idioma español.

Invariabilidad de los precios contractuales

Los precios estipulados en el contrato serán invariables.

Art. 22°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

ANEXO I
DECRETO N°373/19

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES TECNICAS

MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

OBRA: **PAVIMENTACION DE 3.310 m2.**

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

GENERALIDADES

El siguiente proyecto tiene como objetivo la provisión de mano de obra para la pavimentación de tres cuadras en Barrio Las Rosas. El movimiento de suelo será realizado con equipamiento y personal de la municipalidad, pero con la conducción y supervisión de personal técnico de la empresa contratada. El municipio proveerá el material necesario para la ejecución de la obra y el equipamiento para el movimiento de suelo, quedando a cargo de la empresa contratista la provisión de mano de obra y sus herramientas.

UBICACIÓN

La zona a pavimentar es dos cuadras sobre calle 12 de Octubre entre calles Bv. España y calle Laprida, y una cuadra sobre Laprida entre calles 12 de Octubre y 20 de Septiembre, con sus correspondientes intersecciones. Alcanzando unos 3.310 metros cuadrados aproximadamente. Todas las cuadas cuentan con cordón cuneta y badenes existentes.

TIPO DE PAVIMENTO

La Pavimentación se realizará con Hormigón H-21 elaborado en planta de espesor 0,15m en forma posterior a los trabajos necesarios para la preparación del suelo. Se deberá incluir en el presupuesto elaboración de probetas y ensayos de resistencia del hormigón.

Durante el colado se realizará el vibrado correspondiente y la terminación será mediante regla vibratoria para el posterior cinteado.

Luego del colado deberá ser curado con antisol.

JUNTAS

Los diferentes tipos de juntas y su distribución serán provistas por la Inspección de Obra. En general se tratará de una junta central longitudinal, juntas transversales cada 4 mts y las propias generadas con cordón cuneta y badenes. Todas las juntas deben ser aserradas y selladas por la contratista. Se deberá acordar con la inspección elementos de unión con los badenes existentes.

ANEXOS

Forman parte del presente pliego los planos "Croquis de ubicación" y "Corte longitudinal".

CÓMPUTO METRICO

La contratista será responsable del cómputo métrico de la obra debiendo realizar las verificaciones necesarias.

LISTADO DE ITEMS

Ítem	Descripción	Unid	Cant. Estimada	P.U.	TOTAL
1	Mano de obra y Herramientas para las tareas de pavimentación de calle 12 de Octubre y Laprida, según detalles de proyecto y pliego.	m ²	3.310		

CONCEPTOS GENERALES

Art 1.1 Comitente.

El órgano comitente de la obra es la Municipalidad de General Cabrera.

Art 1.2 Piezas que constituyen el Pliego.

Los siguientes documentos:

- a) El presente Pliego Particular de Condiciones Técnicas.
- b) Plano de Ubicación. Croquis – Plano N° 1 / Plano N°2

En caso de corresponder se solicitará a LA INSPECCIÓN los planos necesarios para cualquier aclaración.

Art 1.3. Plazo de Ejecución de la Obra,

Se ha fijado en 60 (sesenta) DIAS CORRIDOS a partir de la fecha de inicio declarada por la empresa constructora al Inspector de Obra.

Art 1.4 Dirección Técnica y Representación.

La Dirección Técnica y la Representación Técnica de la obra estarán a cargo de la contratista

La Inspección de obra la ejercerá personal de la Secretaría de Obras Públicas o por el o los profesionales habilitados que la Municipalidad designe.

Dichas representaciones será ejercida por un Ingeniero Civil, en Construcciones, Hidráulico o Sanitario, habilitado por el Colegio Profesional correspondiente.

Art 1.5. Instrumental y Equipo Topográfico.

La Contratista deberá tener permanentemente en el obrador, equipo e instrumental adecuados para que la inspección pueda efectuar, cuando corresponda, el replanteo de la obra, como así también las verificaciones topográficas y mediciones de los trabajos realizados.

Art 1.6. Relación con las Empresas de Servicios Públicos.

El CONTRATISTA gestionará ante las Empresas de Gas, Electricidad, Telecomunicaciones, Ferrocarriles, etc., la autorización para la remoción de aquellas instalaciones que obstaculicen o imposibiliten los trabajos, quedando a cargo de la CONTRATISTA todos los gastos que de ello se origine para los trámites y remoción. La CONTRATISTA no podrá trasladar ninguna instalación afectada por la instalación de la obra sin el consentimiento previo de la entidad respectiva.

La CONTRATISTA deberá adoptar las precauciones del caso a fin de evitar que las instalaciones que puedan permanecer en su sitio sean dañadas por los trabajos a ejecutar.

Para todas las instalaciones que deban ser reconstruidas se adoptarán las disposiciones nacionales, provinciales o municipales correspondientes en vigencia o en su defecto las instrucciones expresas que la

Municipalidad de General Cabrera imparta por intermedio de la INSPECCION.

La CONTRATISTA es el único responsable por los daños ocasionados por la obra que ejecuta no recibiendo del Municipio ningún reconocimiento adicional sobre el importe contractual por las precauciones que adopta o los trabajos provisionales que deba realizar a tal efecto.

Art 1.7. Plazo de Garantía.

Se fija en DOS (2) años el plazo de garantía contado a partir de la fecha de recepción provisional de la obra.

Art 1.8. Pruebas para la Recepción Provisional.

Una vez terminadas las obras y antes de proceder a la recepción provisional de las mismas se ejecutarán las pruebas de funcionamiento correspondientes, mediante el accionamiento adecuado de los controles. En ningún caso se acordará la Recepción Provisional hasta tanto no se hayan cumplimentado satisfactoriamente las pruebas antes citadas.

Durante el Plazo de Garantía, la CONTRATISTA deberá asegurar el perfecto funcionamiento de todas las instalaciones, estando a su cargo la reparación de los desperfectos que se pongan de manifiesto al realizarse el funcionamiento, sin que por ello tenga derecho a formular reclamaciones de ninguna naturaleza.

Art 1.9. Daños a Terceros.

El CONTRATISTA será el único responsable por los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionarle a la Comitante o a terceros o a sus bienes o cosas, a causa o con motivo de la ejecución de los trabajos. Objeto del presente CONTRATO.

General Cabrera, 02 de octubre de 2019.-

DECRETO N° 374/19

Art. 1°: Establecer el monto de pesos trece mil setecientos con 00/100 (\$ 13.700,00) como importe de la trigésima séptima cuota correspondiente al mes de octubre de 2.019 para el C.C. de Viviendas N° 6. Opción 60 mts 2.

General Cabrera, 2 de octubre de 2019.-

DECRETO N° 375/19

Art. 1°: Establecer el monto de pesos trece mil setecientos con 00/100 (\$ 13.700,00) como importe de la cuadragésima octava cuota correspondiente al mes de octubre de 2.019 para el C.C. de Viviendas N° 5. Opción 60 mts 2.

Art. 2°: Establecer el monto de pesos catorce mil quinientos con 00/100 (\$ 14.500,00) como importe de la cuadragésima séptima cuota correspondiente al mes de octubre de 2.019 para el C.C. de Viviendas N° 5. Opción 70 mts 2.

General Cabrera, 2 de octubre de 2.019.-

DECRETO N° 376/19

Art. 1°: Establecer el monto de pesos trece mil ochocientos con 00/100 (\$ 13.800,00) como importe de la décima cuarta cuota correspondiente al mes de octubre de 2.018 para el C.C. de Viviendas N° 7.

Art. 2°: Establecer el monto de pesos doce mil novecientos con 00/100 (\$ 12.900,00) como importe de la décima cuarta cuota correspondiente al mes de octubre de 2.019 para el C.C. de Viviendas N° 7. Opción un dormitorio.

General Cabrera, 2 de octubre de 2.019.-

DECRETO N° 377/19

Art. 1°: Establecer el monto de pesos catorce mil trescientos con 00/100 (\$ 14.300,00,) como importe de la quincuagésima primera cuota correspondiente al mes de octubre de 2.019 para el C.C. de Viviendas N° 4.

General Cabrera, 2 de octubre de 2019.-

DECRETO N° 378/19

Art. 1°: Establecer el monto de pesos doce mil novecientos con 00/100 (\$ 12.900,00) como importe de la décima segunda cuota correspondiente al mes de octubre de 2.019 para el C.C. de Viviendas N° 8.

General Cabrera, 09 de octubre de 2.019.-

DECRETO N° 379/19

Art. 1°: DEROGAR Decreto 308/19.

Art.2°: OTORGAR un subsidio mensual de \$ 16.000,00 (pesos dieciséis mil 00/100) a los Protectores de animales auto convocados de General Cabrera (Colitas felices), representados por Fontana, Luciana María DNI N° 24.520.792 por los meses de octubre a diciembre del corriente año.

Art.3°: ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

General Cabrera, 09 de Octubre de 2019.

DECRETO N°380/19

Art. 1: Transferir a la Comunidad Regional Juárez Celman la suma de \$50.000 (pesos cincuenta mil), para ser afectado a la reparación de una Motoniveladora propiedad de la Comunidad Regional Juárez Celman.

ART. 2: Imputar el gasto establecido en el Art.1 en la cuenta Presupuestaria 2.2.01.06 APOORTE A ENTES VARIOS.

General Cabrera, 9 de octubre de 2.019

DECRETO 381/19

Art.1°: ABONAR la suma de \$ 13.088,00 (pesos trece mil ochenta y ocho con 00/100) a las personas que se detallan a continuación por el reparto de cedulones.-

NOMBRE	PESOS
DEGIOVANI MATIAS	\$4.876,00
DUARTE GRACIELA	\$1.272.00
PEREZ PERALTA, TOMÁS	\$5.660.00
JUAREZ DANIELA	\$1.280.00
TOTAL	\$13.088,00

General Cabrera, 9 de octubre de 2019

DECRETO N° 382/19

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$ 154.700 (ciento cincuenta y cuatro mil setecientos c/ 00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

ZABALA, ESTEBAN	\$6.600.00
ZABALA FEDERICO	\$8.250.00
MARIN NATALIA	\$8.600.00
ALTAMIRANO JULIÁN	\$6.500.00
FRÍAS JUAN CARLOS	\$9.000.00
PONCE JOSÉ	\$8.400.00
BECERRA, LUCAS	\$11.700.00
LUCERO TERESA	\$2.100.00
JESSICA SÁNCHEZ	\$3.300.00
RIBOTTA MIGUEL	\$6.000.00
GUIÑAZU PABLO	\$4.400.00
CEJAS VIVIANA	\$600.00
PEREYRA MICAELA	\$3.500.00
ALTAMIRANO JUAN	\$5.850.00
ALTAMIRANO JOSÉ	\$8.400.00
QUIÑONES JUAN JOSÉ	\$8.850.00
ALIENDO MARCELO	\$7.400.00
LASCANO RODOLFO	\$9.100.00
PEREYRA SELVA	\$12.500.00
TORRES JONATHAN	\$6.300.00
TOLEDO FELICIANO	\$10.000.00
OLGUIN YANET	\$3.950.00
CANELO GREGORINA	\$3.400.00

General Cabrera, 11 de octubre de 2.019

DECRETO Nº 383/19

Art.1º: OTORGAR un subsidio de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

RIVERO DAVID	\$4.100.00
DELSOLE ANDRES	\$15.000.00
PERUCCIO, MÓNICA	\$2.000.00
MOCOROA ALEJANDRA	\$3.000.00

General Cabrera, 11 de octubre de 2.019

DECRETO Nº 384/19

ART.1.- RECHAZAR por absolutamente improcedente el reclamo presentado con fecha 19 de junio de 2019, por el agente JAVIER ROMAN DUARTE, DNI 20.972.581.

General Cabrera, 11 de octubre de 2.019

DECRETO Nº385/19

ART.1.- RECHAZAR por absolutamente improcedente el reclamo presentado con fecha 19 de junio de 2019, por el agente ARTURO PEDRO HEREDIA, DNI 13.251.421

General Cabrera, 11 de Octubre de 2019.

DECRETO Nº 387/19

Art. 1: DECLARAR Visitante Ilustre al Sr. Actor Arturo Bonín.

General Cabrera, 11 de Octubre de 2020.

DECRETO Nº 388/19

Art.1º: Rectificar el Presupuesto de Gastos a partir del día 11 de Octubre de 2019 según el siguiente detalle:

PARTIDAS A REFORZAR:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRES.VIGENTE	REFUERZO	PRES.ACTUAL
2.1.01.09	GAS NATURAL	\$ 331,000.00	\$ 300,000.00	\$ 631,000.00
2.1.01.10	COMBUSTIBLE	\$ 8,286,000.00	\$ 400,000.00	\$ 8,686,000.00
2.1.01.11	LUBRICANTES	\$ 989,000.00	\$ 50,000.00	\$ 1,039,000.00
2.1.01.12	REPUESTOS EN GENERAL	\$ 3,996,000.00	\$ 250,000.00	\$ 4,246,000.00
2.1.01.13	REPARACIONES	\$ 5,484,000.00	\$ 600,000.00	\$ 6,084,000.00

2.1.01.16	VIATICOS Y MOVILIDAD	\$ 102,000.00	\$ 10,000.00	\$ 112,000.00
2.1.01.18	SEGURO AUTOMOTORES	\$ 776,000.00	\$ 170,000.00	\$ 946,000.00
2.1.01.19	PAPELERIA E IMPRESOS	\$ 667,000.00	\$ 70,000.00	\$ 737,000.00
2.1.01.20	TELEFONOS	\$ 705,000.00	\$ 30,000.00	\$ 735,000.00
2.1.01.22	CUBIERTAS Y CAMARAS	\$ 1,376,000.00	\$ 150,000.00	\$ 1,526,000.00
2.1.01.23	FLETES Y ACARREOS	\$ 195,000.00	\$ 30,000.00	\$ 225,000.00
2.1.01.24	COMISIONES - TRAMITES	\$ 144,000.00	\$ 10,000.00	\$ 154,000.00
2.1.01.27	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERIA	\$ 695,000.00	\$ 100,000.00	\$ 795,000.00
2.1.01.29	DEVOLUCIONES VARIAS	\$ 50,000.00	\$ 10,000.00	\$ 60,000.00
2.1.01.31	SERVICIOS DE TERCEROS	\$ 1,673,000.00	\$ 300,000.00	\$ 1,973,000.00
2.1.01.35	INSUMOS COMPUTACION	\$ 166,000.00	\$ 70,000.00	\$ 236,000.00
2.1.01.36	SERVICIO DE INTERNET	\$ 170,000.00	\$ 20,000.00	\$ 190,000.00
2.1.01.38	GASTOS Y COMISIONES BANCARIAS	\$ 672,000.00	\$ 60,000.00	\$ 732,000.00
2.1.01.41	SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS	\$ 309,000.00	\$ 60,000.00	\$ 369,000.00
2.1.01.47	SEGURIDAD TERMINAL DE OMNIBUS	\$ 464,000.00	\$ 80,000.00	\$ 544,000.00
2.1.01.49	ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES	\$ 581,000.00	\$ 20,000.00	\$ 601,000.00
2.1.01.53	ASIGNACION NO REMUNERATIVA	\$ 2,950,000.00	\$ 300,000.00	\$ 3,250,000.00
2.1.01.54	ALQUILER DE CAMIONES, MAQ. Y HERRAMIENTAS VS.	\$ 2,092,000.00	\$ 160,000.00	\$ 2,252,000.00
2.1.01.55	FESTIVAL GASTRONOMICO SABORES DEL MANI	\$ 1,813,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,814,000.00
2.1.01.56	FIESTA DEL PIEMONTE 2018	\$ 400,000.00	\$ 60,000.00	\$ 460,000.00
2.1.05.05	GASTOS EN SALUD	\$ 1,329,000.00	\$ 15,000.00	\$ 1,344,000.00
2.1.05.07	ASISTENCIA SOCIAL EN GENERAL	\$ 773,000.00	\$ 100,000.00	\$ 873,000.00
2.1.05.14	ASIGNACIONES FAMILIARES GUARDERIA	\$ 80,000.00	\$ 20,000.00	\$ 100,000.00
2.1.05.16	GASTOS GUARDERIA	\$ 108,000.00	\$ 30,000.00	\$ 138,000.00
2.1.05.17	BÉCAS ESTUDIANTILES UNIVERSITARIAS Y TERCARIAS	\$ 485,000.00	\$ 15,000.00	\$ 500,000.00
2.1.06.04	MEDICAMENTOS Y DESCARTABLES	\$ 1,456,000.00	\$ 250,000.00	\$ 1,706,000.00
2.1.06.08	LABORATORIO	\$ 1,136,000.00	\$ 100,000.00	\$ 1,236,000.00
2.1.06.11	ECOGRAFÍAS	\$ 404,000.00	\$ 50,000.00	\$ 454,000.00
2.1.06.13	TRASLADOS Y AMBULANCIAS	\$ 907,000.00	\$ 80,000.00	\$ 987,000.00
2.1.06.14	GAS NATURAL	\$ 168,000.00	\$ 15,000.00	\$ 183,000.00
2.1.06.15	COCINA - LIMPIEZA	\$ 534,000.00	\$ 60,000.00	\$ 594,000.00
2.1.06.16	HONORARIOS HOSPITAL	\$ 2,667,000.00	\$ 45,000.00	\$ 2,712,000.00
2.1.07.04	GASTOS CULTURA	\$ 159,000.00	\$ 60,000.00	\$ 219,000.00
2.1.07.09	CORO DE NIÑOS	\$ 175,000.00	\$ 40,000.00	\$ 215,000.00

2.1.07.10	TEATRO MUNICIPAL SOCIEDAD ITALIANA	\$ 595,000.00	\$ 30,000.00	\$ 625,000.00
2.1.09.05	GASTOS ESCUELAS DE DEPORTES	\$ 399,000.00	\$ 10,000.00	\$ 409,000.00
2.1.12.01	G.TOS. COMEDOR Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA	\$ 343,000.00	\$ 60,000.00	\$ 403,000.00
2.1.12.03	OTROS EGRESOS	\$ 89,000.00	\$ 20,000.00	\$ 109,000.00
SUB-TOTAL: 2.1. DE FUNCIONAMIENTO			\$4,311,000.00	
2.3.01.01.04	HONORARIOS OBRAS PUBLICAS	\$ 1,510,000.00	\$ 120,000.00	\$ 1,630,000.00
2.3.01.01.05	MANTENIMIENTO RED AGUA CORRIENTE	\$ 3,721,000.00	\$ 670,000.00	\$ 4,391,000.00
2.3.01.01.08	ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PUBLICO	\$ 8,120,000.00	\$ 100,000.00	\$ 8,220,000.00
2.3.01.01.10	ENERGIA ELECTRICA CLOACAS	\$ 500,000.00	\$ 30,000.00	\$ 530,000.00
2.3.01.01.11	MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES	\$ 1,811,000.00	\$ 280,000.00	\$ 2,091,000.00
2.3.01.01.12	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CALLES URBANAS	\$ 4,714,000.00	\$ 450,000.00	\$ 5,164,000.00
2.3.01.01.13	BACHEO Y ARREGLO DE CALLES URBANAS	\$ 8,595,000.00	\$ 815,000.00	\$ 9,410,000.00
2.3.01.01.15	GASTOS DE FORESTACIÓN Y PARQUIZACIÓN	\$ 2,708,000.00	\$ 270,000.00	\$ 2,978,000.00
2.3.01.04.01	OBRA CORDON CUNETAS	\$ 3,500,000.00	\$ 510,000.00	\$ 4,010,000.00
2.3.01.04.03	OBRA Y MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	\$ 2,000,000.00	\$ 510,000.00	\$ 2,510,000.00
2.3.01.04.05	OBRAS DE PAVIMENTO	\$ 2,000,000.00	\$ 350,000.00	\$ 2,350,000.00
2.3.01.04.08	OBRA NOMENCLADORES DE CALLES	\$ 200,000.00	\$ 50,000.00	\$ 250,000.00
2.3.01.04.09	OBRA POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	\$ 100,000.00	\$ 450,000.00	\$ 550,000.00
2.3.01.04.10	OBRA AMPLIACION CEMENTERIO MUNICIPAL	\$ 600,000.00	\$ 300,000.00	\$ 900,000.00
2.3.01.04.12	OBRAS DIVERSAS	\$ 6,611,000.00	\$ 50,000.00	\$ 6,661,000.00
SUB-TOTAL: 2.3. DE CAPITAL			\$ 4,955,000.00	
2.4.01.09	CREDITO COMPRA CAMION M.BENZ-COLSERVICE AÑO 2017	\$ 700,000.00	\$ 300,000.00	\$ 1,000,000.00
SUB-TOTAL: 2.4. AMORTIZACION DE DEUDA			\$ 300,000.00	
TOTAL REFUERZO DE PARTIDAS:			\$ 9,566,000.00	

PARTIDAS A DISMINUIR:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRES.VIGENTE	DISMINUCIÓN	PRES.ACTUAL
2.1.01.04	REMUNERACIONES SERVICIOS GENERALES	\$ 21,391,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 20,391,000.00
2.1.01.06	CARGAS SOCIALES SERVICIOS GENERALES	\$ 6,343,000.00	\$ 211,000.00	\$ 6,132,000.00
2.1.04.01	REMUNERACIONES DPTO. EJECUTIVO	\$ 9,185,000.00	\$ 800,000.00	\$ 8,385,000.00

2.1.04.03	CARGAS SOCIALES DPTO. EJECUTIVO	\$ 2,670,000.00	\$ 500,000.00	\$ 2,170,000.00
2.1.06.01	REMUNERACION HOSPITAL	\$ 10,437,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 9,437,000.00
2.1.06.03	CARGAS SOCIALES HOSPITAL	\$ 3,143,000.00	\$ 800,000.00	\$ 2,343,000.00
SUB-TOTAL: 2.1. DE FUNCIONAMIENTO			\$ 4,311,000.00	-
2.3.01.01.01	REMUNERACIONES OBRAS PUBLICAS	\$ 1,445,000.00	\$ 250,000.00	\$ 1,195,000.00
2.3.01.01.03	CARGAS SOCIALES OB. PUBLICAS	\$ 435,000.00	\$ 200,000.00	\$ 235,000.00
2.3.01.01.14	ENTERRAMIENTO SANITARIO	\$ 979,000.00	\$ 100,000.00	\$ 879,000.00
2.3.01.01.16	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANALES	\$ 394,000.00	\$ 90,000.00	\$ 304,000.00
2.3.01.01.18	OTROS EGRESOS	\$ 300,000.00	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00
2.3.01.02.02	CABRERA MI CASA N° 4	\$ 6,132,000.00	\$ 900,000.00	\$ 5,232,000.00
2.3.01.02.03	CABRERA MI CASA N° 5	\$ 6,340,000.00	\$ 600,000.00	\$ 5,740,000.00
2.3.01.02.04	CABRERA MI CASA N° 6	\$ 7,112,000.00	\$ 300,000.00	\$ 6,812,000.00
2.3.01.02.05	CABRERA, MI CASA N°7	\$ 8,320,000.00	\$ 150,000.00	\$ 8,170,000.00
2.3.01.02.06	CABRERA, MI CASA N°8	\$ 6,162,000.00	\$ 500,000.00	\$ 5,662,000.00
2.3.01.03.01	VEHICULOS	\$ 1,000,000.00	\$ 90,000.00	\$ 910,000.00
2.3.01.03.02	BIENES MUEBLES DIVERSOS	\$ 1,616,000.00	\$ 180,000.00	\$ 1,436,000.00
2.3.01.03.03	BIENES INMUEBLES	\$ 356,000.00	\$ 280,000.00	\$ 76,000.00
2.3.01.03.04	SOFTWARE Y EQUIPAMIENTO	\$ 281,000.00	\$ 150,000.00	\$ 131,000.00
2.3.01.04.02	MEJORAMIENTO DE CALLES URBANAS DE TIERRA	\$ 1,000,000.00	\$ 650,000.00	\$ 350,000.00
2.3.01.04.04	REMODELACION GUARDERIA MUNICIPAL	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 0.00
2.3.01.04.06	AMPLIACION Y REMODELACION DEL PALACIO MUNICIPAL	\$ 1,100,000.00	\$ 37,000.00	\$ 1,063,000.00
2.3.01.04.11	REPAVIMENTACION CICLOVIA ACCESO NORTE	\$ 200,000.00	\$ 178,000.00	\$ 22,000.00
2.3.01.04.13	OBRA JUZGADO DE PAZ	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 0.00
SUB-TOTAL: 2.3. DE CAPITAL			\$ 4,955,000.00	-
2.4.01.10	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	\$ 400,000.00	\$ 300,000.00	\$ 100,000.00
SUB-TOTAL: 2.4. AMORTIZACION DE DEUDA			\$ 300,000.00	-
TOTAL DISMINUCIONES DE PARTIDAS			\$ 9,566,000.00	

PRESUPUESTO VIGENTE DE INGRESOS	\$ 293,507,000.00
PRESUPUESTO ACTUAL DE INGRESOS	\$ 293,507,000.00
PRESUPUESTO VIGENTE DE EGRESOS	\$ 293,507,000.00

REFUERZO DE EGRESOS	\$ 9,566,000.00
DISMINUCIÓN DE EGRESOS	\$ 9,566,000.00
PRESUPUESTO ACTUAL DE EGRESOS	\$ 293,507,000.00

Art. 2°: CON la presente Rectificativa, que asciende a la suma de \$9.566.000,00, éste no modifica el saldo total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos que sigue establecido en la suma de \$293.507.000,00.

Art. 3°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 11 de Octubre de 2019.

DECRETO N°389/19

Art. 1: AGRADECER el aporte a la Junta de Historia de General Cabrera hecho por el Sr. Mario Abrile y la Sra. Yolanda Abrile.

General Cabrera, 16 de octubre de 2019.-

DECRETO N° 390/19

Art.1°: AUTORIZAR al Dto. de Acción Social el monto de \$ 8.000,00 (pesos ocho mil con 00/100), para asistir a personas de escasos recursos.-

General Cabrera, 16 de octubre de 2019

DECRETO N° 391/19

Art.1°: OTORGAR un subsidio de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

VILLEGAS, HÉCTOR	21.720.172	\$2.400.00
------------------	------------	------------

General Cabrera, 16 de octubre de 2019.-

DECRETO N° 392/19

Art.1°: OTORGAR un subsidio de pesos dos mil quinientos veinte (\$2.520,00) al CEDER, representado por la Sra. María Laura Lazo, D.N.I.N° 28.808.815, para cubrir gastos de traslado de los profesores que dictan los cursos de Electricidad y Reparación de electrodomésticos.

General Cabrera, 16 de octubre de 2019

DECRETO N° 393/19

Art.1°: OTORGAR un subsidio de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

RIVERO DAVID	\$4.500.00
CANELO GREGORINA	\$1.000.00
ALIENDO MARCELO	\$295.00
QUIÑONES, JUAN JOSÉ	\$1.060.00

General Cabrera, 16 de Octubre de 2019.

DECRETO N°394/19

Art. 1°: Adjudicar a la empresa A. NAUM S.A., CUIT N° 30-70455238-2, con domicilio en calle 9 de Julio 4835, de la ciudad de Córdoba, representada por la empresa GARDIEN AUTOMOTORES de nuestra localidad, la adquisición de un (1) Vehículo Automotor, marca CITROEN, modelo E-LYSEE VTi AT6, 0 Km

Art. 2: ADQUIRIR el bien mencionado en el Art.1 por el valor total de \$863.500 (pesos ochocientos sesenta y tres mil quinientos) según cotización realizada por GARDIEN AUTOMOTORES.

Art. 3: IMPUTAR el gasto a realizar en el Art. 2, en la partida presupuestaria del presupuesto vigente 2.3.01.03.01 VEHICULOS.

Art. 4°: Se establece un plazo de 10 días hábiles Municipales para firmar el correspondiente Contrato de Compra – Venta del bien adjudicado en el Art.1.

General Cabrera, 17 de octubre de 2019.

DECRETO N°396/19

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1762/19 mediante la cual se autoriza al D.E.M. para MODIFICACIÓN ORDENANZA N° 1727/19- Asignación No Remunerativa.

General Cabrera, 17 de octubre de 2019.

DECRETO N°397/19

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1763/19 mediante la cual se autoriza al D.E.M. para MODIFICACIÓN ORDENANZA N° 1728/19- Incremento de Haberes.

General Cabrera, 17 de octubre de 2019.

DECRETO N°398/19

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1764/19 mediante la cual se autoriza al D.E.M. para INCREMENTO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2019.

General Cabrera, 17 de octubre de 2019.

DECRETO N°399/19

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 1765/19 mediante la cual se autoriza al D.E.M. para la AMPLIACIÓN DE SALÓN DE VENTAS SUPERMERCADO TOP.

General Cabrera, 21 de octubre de 2.019

DECRETO N° 400/19

Art.1º: OTORGAR un subsidio de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

SARAVIA GILBERTO	\$710.00
LAMBORIZIO SUSANA	\$600.00
ZABALA CLAUDIA	\$2.100.00

General Cabrera, 21 de octubre de 2.019.-

DECRETO N° 401/19

Art. 1º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2018, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
043	PALACIO, Juan Carlos	14	11/11/2019 al 30/11/2019
072	GASTALDI, César	05	28/10/2019 al 01/11/2019
092	BALOCCHO, Humberto	10	11/11/2019 al 25/11/2019
118	COSTABELLA, Claudia	10	09/12/2019 al 20/12/2019
132	ZABALA, Rubén	04	05/11/2019 al 08/11/2019
579	NUÑEZ, Carina	06	06/11/2019 al 13/11/2019
592	GUERREIRO, Daniel	05	20/12/2019 al 27/12/2019
723	TARQUINO, Estela	04	23/12/2019 al 30/12/2019
726	BIGLIA, Luciana	04	28/10/2019 al 31/10/2019
726	BIGLIA, Luciana	10	25/11/2019 al 06/12/2019
799	RODRIGUEZ, Silvia G.	06	13/11/2019 al 21/11/2019
817	DE MICHIEL, M. Eugenia	03	11/11/2019 al 13/11/2019
817	DE MICHIEL, M. Eugenia	03	02/12/2019 al 04/12/2019
821	DI RISIO, Yaquelina	05	11/11/2019 al 15/11/2019
839	SÁNCHEZ Juan Pablo	05	04/11/2019 al 08/11/2019
853	QUEVEDO, Claudia	02	28/11/2019 al 29/11/2019
853	QUEVEDO, Claudia	02	12/12/2019 al 13/12/2019

878	YOERG Gabriela	03	04/11/2019 al 06/11/2019
-----	----------------	----	--------------------------

General Cabrera, 21 de Octubre de 2019.

DECRETO Nº402/19

Art. 1: DECLARAR de Interés Cultural la muestra final de los trabajos del Proyecto Socio Educativo “Seguí A Seguí”, coordinado por la Profesora Silvina Albónico.

Art.2: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Acción Social.

General Cabrera, 23 de octubre de 2019

DECRETO Nº 403/19

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 161.640 (ciento sesenta y un mil seiscientos cuarenta c/ 00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

ZABALA, ESTEBAN	\$2.100.00
ZABALA FEDERICO	\$10.250.00
MARIN NATALIA	\$5.600.00
ALTAMIRANO JULIÁN	\$5.850.00
FRÍAS JUAN CARLOS	\$5.620.00
PONCE JOSÉ	\$9.145.00
BECERRA, LUCAS	\$11.825.00
GAUNA PAOLA	\$5.400.00
JESSICA SÁNCHEZ	\$5.300.00
RIBOTTA MIGUEL	\$4.575.00
GUIÑAZU PABLO	\$9.150.00
CEJAS VIVIANA	\$3.500.00
RIVERO DAVID	\$4.500.00
PEREYRA MICAELA	\$4.000.00
ALTAMIRANO JUAN	\$6.550.00
ALTAMIRANO JOSÉ	\$7.800.00
QUIÑONES JUAN JOSÉ	\$9.495.00
ALIENDO MARCELO	\$8.910.00
LASCANO RODOLFO	\$7.980.00
PEREYRA SELVA	\$12.500.00

TORRES JONATHAN	\$5.530.00
TOLEDO FELICIANO	\$5.000.00
OLGUIN YANET	\$6.900.00
CANELO GREGORINA	\$4.160.00

General Cabrera, 23 de octubre de 2019.-

DECRETO N° 404/19

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$ 192.700 ,00 (ciento noventa y dos mil setecientos c/ 00/100) en concepto de pago mes de octubre de 2.019 de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

OLGUIN, SOLEDAD	\$12.740.00
VIERA PERLA	\$11.660.00
PEREYRA, GRACIELA	\$5.000.00
CACERES, VALERIA	\$8.500.00
AGUIRRE, DAIANA	\$11.780.00
SILVA, VANESA	\$13.180.00
GONZALEZ, MARCELO	\$15.200.00
YOERG VICTORIA	\$8.500.00
SARFIELD GABRIELA	\$10.500.00
CASTRO CLAUDIO	\$9.500.00
MOCOROA ALEJANDRA	\$15.300.00
AYALA MARÍA	\$5.000.00
JUAN CARLOS ALTAMIRANO	\$4.300.00
COSTA JOSÉ	\$17.200.00
BOCCIO PABLO	\$14.500.00
AZCURRA ESTHER	\$3.300.00
TOLEDO MARISA	\$7.200.00
FERNÁNDEZ HAROLDO	\$1.200.00
MONTI GABRIELA	\$15.500.00
IBAÑEZ MARIANA	\$2.640.00

General Cabrera, 25 de octubre de 2.019

DECRETO N°405 /19

Art.1°: SANCIONESE con 5 (cinco) días de suspensión a la agente municipal Sra. Lorena Beatriz Palacios, D.N.I. N° 29339471, Legajo N° 875. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 28, 29, 30,31 de octubre y 1° de noviembre del corriente año.

Art. 2º: DESCONTAR de los haberes del mes de noviembre la presente suspensión y los días de inasistencia.

General Cabrera, 25 de octubre de 2019.-

DECRETO N° 406/19

Art.1º: AUTORIZAR al Dto. de Acción Social el monto de \$ 25.000,00 (pesos veinticinco mil con 00/100), para asistir a personas de escasos recursos.-

General Cabrera, 29 de octubre de 2019

DECRETO N° 407/19

Art.1º: OTORGAR el pago de un subsidio mensual de \$4.000.00 (pesos cuatro mil con 00/100) a la Sra. Teresa Deolinda Lucero, D.N.I. N° 27.871.694, para afrontar gastos de un tratamiento médico.

General Cabrera, 29 de octubre de 2019

DECRETO N° 408/19

Art.1º: OTORGAR un subsidio de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

ALIENDO MARCELO	\$1.375.00
HERRERA EZEQUIEL	\$1.265.00
ZABALA FEDERICO	\$3.500.00
AZCURRA ESTER	\$7.000.00
SOSA DELICIA	\$2.200.00

General Cabrera, 30 de octubre de 2019

DECRETO N° 409/19

Art.1º: OTORGAR un subsidio de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

RIVERO DAVID	\$4.500.00
DIAZ DARIO	\$12.600.00
TOLEDO FELICIANO	\$5.000.00
COSTA JOSÉ	\$2.800.00

General Cabrera, 30 de octubre de 2019

DECRETO N°410/19

Art. 1º: ABONAR las guardias médicas especiales del mes de noviembre

de

2019, por un monto de \$19.000,00 (pesos diecinueve mil c/100/00).-

General Cabrera, 30 de octubre de 2.019.

DECRETO N° 411/19

Art.1°: ABONAR las guardias médicas del mes de noviembre de 2019, por un monto de \$70.200,00 (pesos setenta mil doscientos c/100/00).-

General Cabrera, 30 de octubre de 2.019

DECRETO N° 412/19

Art.1°: OTORGAR un subsidio de pesos dos mil setecientos sesenta (\$2.760,00) al CEDER, representado por la Sra. María Laura Lazo, D.N.I.N° 28.808.815, para cubrir gastos de traslado de los profesores que dictan los cursos de Electricidad y gastos diarios de la institución.

General Cabrera, 31 de octubre de 2.019.-

DECRETO N° 413/19

Art.1°: CONCEDER al Agente Municipal, GUERREIRO, Daniel DNI. N° 22.013.387, Legajo N° 592, quien ocupa el cargo de Empleado Administrativo en el Área de Bromatología la prolongación en su reducción horaria solicitada de 3hs diarias por el termino de 12 meses laborales desde el 01/11/2019 hasta el 31/10/2020.-

Art.2°: EN CONSIDERACION a lo dispuesto al Art. anterior mientras dure la reducción horaria solicitada por la agente, deberá cumplir, sin excepción y de manera estricta, el horario de 9hs a 12hs.-

Art. 3°: RECALCULAR los haberes de la agente mientras dure la prórroga de la reducción horaria solicitada en los términos del Art. N° 20 del Estatuto Personal Municipal.
Comunicando al Director de Gestiones Administrativas y Control a sus efectos.-

Art.4°: ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

General Cabrera, 31 de octubre de 2.019.-

DECRETO N° 414/19

Art.1°: RECONOCER a los Agentes Municipales: Sr Ariel Dario Ponce, D.N.I. N° 23.436.552, Legajo N° 665, Servicios prestados en la Empresa Milán S.A. que hacen un total de 17 meses y en la firma Tembrás Domingo Ramón por un total de 4 años y 8 meses, los que sumados hacen 6 años y un mes de aportes. La Sra. Estela Tarquino, D.N.I. N° 11.416.383, Legajo N° 723, Servicios prestados en la Escuela Fray Pío Bentivoglio Ex Na 253 como Agente PAICOR por el lapso de 5 años y un mes, y en la Empresa SYME por el lapso de 4 años y 3 meses, los que sumados, hacen un total de 9 años y 4 meses. Por actividad privada según las certificaciones de servicios y remuneraciones prestadas que únicamente serán computadas para los períodos futuros de licencias obligatorias anuales según Ordenanza N° 147/70, Art. 5°

RESOLUCIONES

La resoluciones son firmados por el Intendente Municipal Marcos Carasso
y el Secretario de Gobierno Ricardo Ravotti

General Cabrera, 4 de Octubre de 2019

RESOLUCIÓN N° 227/19

ART.1.-OTORGAR a la Sra. CHIA CARINA SOLEDAD, D.N.I.: 27.062.510, con domicilio comercial en calle Bv. Buenos Aires y San Cristóbal de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N° 0002328 actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO, a partir del 31/08/2019.

General Cabrera, 4 de Octubre de 2019

RESOLUCIÓN N° 228/19

ART.1.-OTORGAR a la Sra. CHOQUE CONTRERAS CURINA DEVIA, D.N.I.: 93.923.615, con domicilio comercial en calle Bv. Buenos Aires 840 de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N° 00002160 actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO, a partir del 30/09/2019.

General Cabrera, 4 de Octubre de 2019

RESOLUCIÓN N° 229/19

ART.1.- CONCEDER a la Sra. GASTALDI MARIA EUGUENIA, D.N.I.: 28.248.704, la autorización correspondiente iniciar actividades comerciales en el rubro 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Dispensa), en el local ubicado en calle Bv. Buenos Aires y San Cristóbal, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 1 de Octubre de 2019, bajo el número de Inscripción N° 00003077, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

General Cabrera, 4 de Octubre de 2019

RESOLUCIÓN N° 230/19

ART.1.-OTORGAR al Sr. BALLADAREZ JUAN LINDOR, D.N.I.: 11.979.471, con domicilio comercial en calle Junín 248 de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N° 00002160 actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el 61.0210 ALMACENES Y ESTAB.VENTA ALIMEN, 85.0200 RESTAURANT,CAFE, TABERNAS,OTROS, a partir del 30/04/2019.

General Cabrera, 4 de Octubre de 2019

RESOLUCIÓN N° 231/19

ART.1.- CONCEDER a la Sra. BALLADAREZ JAQUELINE, D.N.I.: 33.798.572, la autorización correspondiente iniciar actividades comerciales en el rubro 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO, 85.0200 RESTAURANT, CAFE, TABERNAS, OTROS, en el local ubicado en calle Junín 248, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 1 de Junio de 2019, bajo el número de Inscripción N° 00003078, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

General Cabrera, 4 de Octubre de 2019

RESOLUCIÓN N° 232/19

ART.1.- CONCEDER a la Sra. SCARAFFIA SOFIA DANIELA, D.N.I.: 33.496.958, la autorización correspondiente iniciar actividades comerciales en el rubro 28.0000 IMPRENTA, EDIT.INDUSTR.CONEXA, en el local ubicado en calle 9 de Julio 129, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 1 de Septiembre de 2019, bajo el número de Inscripción N° 00003079, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

General Cabrera, 17 de Octubre de 2019

RESOLUCIÓN N° 233/19

ART.1.- CONCEDER a la Empresa ME-MO S.A., C.U.I.T.: 30-71607475-3, la autorización correspondiente iniciar actividades comerciales en el rubro 20.0900 INDUSTRI.ALIMENTICIAS DIVERSAS (Elaboración de Productos Alimenticios de Copetín, Snach y Afines) en el local ubicado en calle Córdoba 660, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 1 de Octubre de 2019, bajo el número de Inscripción N° 00003080, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

General Cabrera, 17 de Octubre de 2019

RESOLUCIÓN N° 234/19

ART.1.- CONCEDER al Sr. TORRES DANIEL MIGUEL, D.N.I.: 22.477.800, la autorización correspondiente iniciar actividades comerciales en el rubro 61.0290 COMERCIO POR MENOR NO CALIFICADO en el local ubicado en calle Córdoba 660, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 1 de Octubre de 2019, bajo el número de Inscripción N° 00003081, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

General Cabrera, 17 de Octubre de 2019

RESOLUCIÓN N° 235/19

ART.1.-OTORGAR al Sr. MENDOZA HECTOR ALBERTO, D.N.I.: 13.136.291, con domicilio comercial en calle Córdoba 660 de esta Ciudad, la BAJA de la habilitación N° 00000661 actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en 20.0900 INDUSTRI.ALIMENTICIAS DIVERSAS, a partir del 30/09/2019.

General Cabrera, 17 de Octubre de 2019

RESOLUCIÓN N° 236/19

ART.1.- CONCEDER al Sr. GASTALDI EDUARDO ALBERTO, D.N.I.: 17.271.484, la autorización correspondiente iniciar actividades comerciales en el rubro 20.0500 MANUF. PRODUCTOS DE MOLINO en el local ubicado en calle Santa Fe 834, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 14 de Octubre de 2019, bajo el número de Inscripción N° 00003082, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

General Cabrera, 23 de Octubre de 2019

RESOLUCIÓN N° 237/19

ART.1.- CONCEDER a la Sra. RODRIGUEZ ARAMAYO CARMEN ROSA, D.N.I.: 94.560.082, la autorización correspondiente iniciar actividades comerciales en el rubro 61.0230 GENEROS TEXTILES, VESTIR, ETC. en el local ubicado en calle Bv. Buenos Aires 840, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 1 de Octubre de 2019, bajo el número de Inscripción N° 00003083, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

General Cabrera, 23 de Octubre de 2019

RESOLUCIÓN N° 238/19

ART.1.- CONCEDER al Sr. SESE EDUARDO JAVIER, D.N.I.: 27.611.962, la autorización correspondiente iniciar actividades comerciales en el rubro 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIF.(Reparación y Mantenimiento de Equipos de Telefonía y Comunicación), en el local ubicado en calle San Lorenzo 937, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 1 de Octubre de 2019, bajo el número de Inscripción N° 00003084, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

General Cabrera, 28 de Octubre de 2019

RESOLUCIÓN N° 239/19

ART.1.- CONCEDER al Sr. REYNOSO LEANDRO MARIANO, D.N.I.: 25.897.790, la autorización correspondiente iniciar actividades comerciales en el rubro 85.0200 RESTAURANT, CAFÉ, TABERNAS, OTROS (Venta de Lomitos), en el local ubicado en calle Bv. Buenos Aires 823, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 3 de Octubre de 2019, bajo el número de Inscripción N° 00003085, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

General Cabrera, 28 de Octubre de 2019

RESOLUCIÓN N° 240/19

ART.1.- CONCEDER al Sr. CHIAPPERO SANTIAGO DANIEL, D.N.I.: 36.604.159, la autorización correspondiente iniciar actividades comerciales en el rubro 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIF(Servicios de Peluquería), en el local ubicado en calle Rioja 1698, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 20 de Septiembre de 2019, bajo el número de Inscripción N° 00003086, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

General Cabrera, 28 de Octubre de 2019

RESOLUCIÓN N° 241/19

ART.1.- CONCEDER al Sr. ALLES GABRIELA, D.N.I.: 20.972.544, la autorización correspondiente iniciar actividades comerciales en el rubro 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Venta de Artículos de Limpieza), en el local ubicado en calle Bv. J. M. Fangio 1345, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 10 de Septiembre de 2019, bajo el número de Inscripción N° 00003087, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

General Cabrera, 28 de Octubre de 2019

RESOLUCIÓN Nº 242/19

ART.1.- CONCEDER al Sr. MATALONI JULIAN, D.N.I.: 37.525.805, la autorización correspondiente iniciar actividades comerciales en el rubro 85.0200 RESTAURANT,CAFE,TABERNAS,OTROS (Servicios de Expendio de Comidas y Bebidas en Establecimientos con Servicio de Mesas y/o Mostrador N.C.P.), en el local ubicado en calle 12 de Octubre 326, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 17 de Octubre de 2019, bajo el número de Inscripción N° 00003088, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

General Cabrera, 31 de Octubre de 2019

RESOLUCIÓN Nº 243/19

ART.1.-OTORGAR al Sr. SOTOLA SIMON, D.N.I.: 36.852.406, con domicilio comercial en calle Las Heras 1346 de esta Ciudad, la BAJA de la habilitación N° 00002897, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIF, a partir del 30/06/2019.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ORDENANZAS

TEMA: CONTRIBUCION POR MEJORAS EN OBRA DE CLOACAS.

ORDENANZA N°1760/19

ART. N° 1: DECLARASE la **Obra de Red de Cloacas** en las calles: **Laprida** entre calle 20 de Septiembre y 25 de Mayo, calle **12 de Octubre** entre calles Alberdi y Soberanía Nacional, calle **Alberdi** entre calle 12 de Octubre y 20 de Septiembre, y; calle **Soberanía Nacional** entre calles 12 de Octubre y 20 de Septiembre, de **utilidad pública y de pago obligatorio**, y establécese que el monto total a que ascienden los trabajos descriptos serán pagados obligatoriamente por los propietarios de los inmuebles que por su ubicación se encuentran en la zona beneficiada por dichos trabajos bajo el **RÉGIMEN DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS**. Estarán obligados al pago establecido precedentemente todos los inmuebles inclusive los de propiedad nacional y provincial incluyendo sin excepción toda clase de entidad o institución de cualquier índole que sea. Solo y exclusivamente la propiedad beneficiada por las obras responde al pago de esta contribución por tratarse de una mejora especial.

ART. N° 2: EL monto total de los trabajos necesarios para realizar la obra de la presente ordenanza serán pagados conforme se define en el Art.1 de la presente.

ART. N° 3: QUEDAN liberados del pago todos los terrenos municipales destinados a servicios públicos, incluyendo las plazas, paseos públicos y todo espacio verde de dominio público municipal.

ART. N° 4: ADOPTASE como número de unidades de vivienda tributarias alcanzadas por la presente ordenanza, las que surgen del padrón oficial de esta Municipalidad en el sector establecido por el Art.1.

ART. N° 5: EL cobro de la contribución por mejoras que genera la obra será realizada por la Municipalidad de General Cabrera a los propietarios beneficiados por la misma.

ART. N° 6: ESTABLECESE el costo Total de la obra en \$ 22.000 (Veintidós mil pesos) por vecino contribuyente beneficiado.

ART. N° 7: EL sistema de cobro de los importes correspondientes a las contribuciones por mejoras que la obra genera deberá ser efectuado por los propietarios beneficiados por la misma, los que podrán efectuar el pago de contado o a plazos. **1)** Pago de contado: se podrá abonar con un 10% de descuento. **2)** Pago en cuotas: se podrá abonar 50% y el resto en un plazo máximo de 12 cuotas mensuales y consecutivas. La tasa de interés aplicable a dicha financiación será la determinada por la Ordenanza Tarifaria Anual. Como la presente Obra se ejecuta en parte en los términos de la Ordenanza N°1362/12 (Obra realizada por empresas privadas), los vecinos que no hayan abonado nada de la obra mencionada, les será de aplicación lo establecido en el Art. 39 de la Ordenanza N°1713/2018 – Tarifaria Anual 2019 -

ART. N° 8: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para establecer planes de pagos especiales que por razones particulares de los contribuyentes obligados al pago de la Contribución por mejoras no puedan afrontar el pago de la obra previo informe socio-económico del departamento de Acción Social.

ART. N° 9: PARA cada vecino contribuyente beneficiado por estas obras se determinará el número de unidades de inmuebles que le corresponden y se confeccionará un solo certificado de contribución por mejoras, el que contendrá los conceptos que corresponden abonar.

Una vez aprobados los certificados por la Inspección de obras y visados por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, se efectuará la correspondiente notificación a los propietarios beneficiados.

El propietario tendrá un plazo de quince días corridos para efectuar las observaciones que estime pertinentes realizar al certificado y para optar en caso de no hacer observaciones por una de las formas de pago previstas en el Art.7.

Vencido el plazo fijado y no habiendo observaciones o resuelto las que se hayan formulado y no habiendo optado por alguna de las formas de pago previstas, se dará por aceptado el certificado y por optado por el plazo máximo.

ART. N° 10: LOS propietarios que hayan optado expresamente por el pago de contado de la contribución por mejoras, deberán hacer efectivo el mismo dentro de los treinta días corridos siguientes a la fecha de la opción. Transcurrido dicho plazo sin que el propietario haya abonado de contado la contribución, la Municipalidad queda facultada para requerir el cobro por la vía judicial correspondiente.

ART. N° 11: LOS propietarios beneficiados por las obras que se acojan al pago en cuotas de la contribución por mejoras, y que no abonen las cuotas en término, a partir de la fecha de vencimiento de cada una de ellas, se aplicara la tasa de interés establecida en la Ordenanza Tarifaria Anual.

ART. N° 12: LOS propietarios que habiendo optado por el pago en cuotas, resuelven cancelar la deuda, podrán hacerlo en cualquier momento, en ese caso la Municipalidad eliminará la carga de intereses que se haya aditado a las cuotas aún no vencidas.

ART. N° 13: LA Municipalidad de General Cabrera notificará a los beneficiarios de las obras, todo lo que sea atinente a la presente ordenanza, por cualquiera de los siguientes sistemas:

- a) Directamente a los propietarios en su domicilio.
- b) Por carta documento.
- c) Por publicación durante tres días en diario de circulación local, regional o provincial.

ART. N° 14: A todos los efectos se deja establecido que la indicación del nombre del presunto propietario que se designa en el certificado de contribución por mejora a expedirse, es simplemente indicativo, respondiendo la propiedad beneficiada por la obra afectada al pago de la misma, cualquiera sea su propietario real.

ART. N° 15: COMUNIQUESE, publíquese, dese a Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 01/10/19, CONSTANDO EN ACTA N° 1383. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: AUTORIZACIÓN PARA ESCRITURACIÓN DE TERRENO

ORDENANZA N°1761/19

ART. 1°: Autorícese al Sr. Intendente Municipal, Marcos G. Carasso, a suscribir la escritura traslativa del dominio del lote ubicado en calle Laprida N°536, que es parte de la Cl:01 SE:02 MA:032 PA:102, a favor de FABIAN RICARDO ACTIS, DNI N°23.557.965.

ART. N° 2: COMUNIQUESE, publíquese, dese a Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN

SESION ORDINARIA DEL DÍA 01/10/19, CONSTANDO EN ACTA N° 1383. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: Modificación Ordenanza N°1727/19 - Asignación No Remunerativa.

ORDENANZA N°1762/19

Art. 1°: Modifíquese al Art. 4° de la Ordenanza N°1727/19 el que quedara de la siguiente manera:

“Art. 4°: ESTABLECESE una Asignación No Remunerativa del 11% (once por ciento) para el mes de Noviembre de 2019 sobre el Sueldo Básico vigente, para todo el personal municipal permanente, no permanente contratado mensual y no permanente contratado jornalizado”.

Art. 2°: ESTABLECESE una Asignación No Remunerativa del 4% (cuatro por ciento) para el mes de Diciembre de 2019 y para los meses de Enero y Febrero de 2020 sobre el Sueldo Básico vigente, para todo el personal municipal permanente, no permanente contratado mensual y no permanente contratado jornalizado”.

Art. 3: Incorporase la Asignación No Remunerativa establecida en el Art. 1 y 2 de la presente Ordenanza a todo el personal no incluido en la Tabla de Categorías vigente de los agentes municipales, que comprenden a:

Departamento Ejecutivo,
Miembros del Tribunal de Cuentas, y
Juez Administrativo de Faltas de Transito

Art. 4: La Asignación dispuestas en el Artículo 1°, 2°, 3° y 4° de esta norma, en ningún caso podrán ser tomada como base o índice de cálculo para la determinación de ningún instituto legal, convencional o contractual.

Art. 5: COMUNIQUESE, publíquese, dese a Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 16/10/19, CONSTANDO EN ACTA N° 1384. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: Modificación Ordenanza N°1728/19 - Incremento de Haberes.

ORDENANZA N°1763/19

Art. 1°: Modifíquese el Art. 4° de la Ordenanza N°1728/19 el que quedara de la siguiente manera:

“Art. 4°: Incrementase en un Once por ciento (11%) el Sueldo Básico de la escala vigente de Categorías a partir del 01 de Diciembre de 2019, la cual queda establecida de la siguiente manera:

CATEGORIAS	SUELDO BASICO
A: 01 - 12	\$ 19,008.95
B: 13 - 16	\$ 19,561.94
C: 17 - 19	\$ 20,115.05
D: 20 - 21	\$ 20,852.41
Cate. 22	\$ 22,410.17

Cate. 23	\$ 23,820.36
Cate. 24	\$ 26,208.48
Contratados Cat. 1	\$ 908.19
Contratados Cat. 2	\$ 858.44

Art. 2°: Incrementase en un cuatro por ciento (4%) el Sueldo Básico de la escala vigente de Categorías a partir del 01 de Marzo de 2020, la cual queda establecida de la siguiente manera:

CATEGORIAS	SUELDO BASICO
A: 01 - 12	\$ 19,769.31
B: 13 - 16	\$ 20,344.42
C: 17 - 19	\$ 20,919.65
D: 20 - 21	\$ 21,686.50
Cate. 22	\$ 23,306.57
Cate. 23	\$ 24,773.17
Cate. 24	\$ 27,256.82
Contratados Cat. 1	\$ 944.52
Contratados Cat. 2	\$ 892.77

Art. 3: Incorporase el aumento mencionado en el Art.1 y Art.2 de la presente Ordenanza, a todo el personal no incluido en la Tabla de Categorías vigente de los agentes municipales, que comprenden a:

Departamento Ejecutivo,
Miembros del Tribunal de Cuentas, y
Personal Contratado.

Art. 4°: COMUNIQUESE, publíquese, dese a Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 16/10/19, CONSTANDO EN ACTA N° 1384. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: INCREMENTO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2019.

ORDENANZA N°1764/19

ART. N° 1: Increméntense las Partidas Presupuestarias de Recursos a partir de la fecha de aprobación de la presente Ordenanza, el monto que se detalla a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRES.VIGENTE	REFUERZO	PRES.ACTUAL.
1.1.02.06	INTERESES BANCARIOS	\$5,582,000.00	\$3,500,000.00	\$9,082,000.00

1.2.01.01	COPARTICIPACION IMPOSITIVA	\$82,741,000.00	\$7,500,000.00	\$90,241,000.00
TOTAL INCREMENTO DE RECURSOS			\$11,000,000.00	

ART. N° 2: Incrementense las Partidas Presupuestarias de Gastos a partir de la fecha de aprobación de la presente Ordenanza, el monto que se detalla a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRES.VIGENTE	REFUERZO	PRES.ACTUAL.
2.3.01.01.19	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	\$0.00	\$11,000,000.00	\$11,000,000.00
TOTAL INCREMENTO DE GASTOS			\$11,000,000.00	

Los créditos adicionales para refuerzo de partidas incrementados en el presente artículo, serán afectados a las partidas puntuales correspondientes conforme las facultades originarias del Departamento Ejecutivo Municipal otorgadas por el Art. 3 la Ordenanza N°1714/18.-

ART. N° 3: Con el presente aumento de presupuesto que asciende a la suma total de pesos once millones (\$11.000.000,00), se modifica el saldo total del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el año dos mil diecinueve, que asciende a la suma total de pesos treientos cuatro millones quinientos siete mil (\$304.507.000).-

PRESUPUESTO VIGENTE DE INGRESOS	\$293,507,000.00
REFUERZO DE INGRESOS	\$11,000,000.00
PRESUPUESTO ACTUAL DE INGRESOS	\$304,507,000.00
PRESUPUESTO VIGENTE DE EGRESOS	\$293,507,000.00
REFUERZO DE EGRESOS	\$11,000,000.00
PRESUPUESTO ACTUAL DE EGRESOS	\$304,507,000.00

ART. N° 4: COMUNIQUESE, publíquese, dese a Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 16/10/19, CONSTANDO EN ACTA N° 1384. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: PEDIDO AMPLIACIÓN DE SALÓN DE VENTAS SUPERMERCADO TOP.

ORDENANZA N°1765/19

ART. N° 1: AUTORICESE el traslado de la línea de cajas del Supermercado Top de nuestra ciudad con el fin de ampliar su salón de ventas según figura en los planos del Anexo I

ART. N° 2: ACEPTAR el ofrecimiento del pago de hormigón necesario para la ejecución de 3 (tres) calles de nuestra localidad, según las especificaciones exigidas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Cabrera

ART. N° 3: COMUNIQUESE, publíquese, dese a Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 16/10/19, CONSTANDO EN ACTA N° 1384. APROBADA POR UNANIMIDAD.

Julio de 2019, General Cabrera